



## CONCURSO DE COMPOSICIÓN ANBA-FNA 2026

Art. 1º - La Academia Nacional de Bellas Artes (ANBA) y el Fondo Nacional de las Artes (FNA) otorgarán el premio de composición ANBA-FNA 2026 a una obra coral, sin acompañamiento instrumental. A tal efecto, convocan a un concurso para compositores argentinos o naturalizados que residan en el país, mayores de 18 años y nacidos a partir del 1º de enero de 1986.

Art. 2º - No podrán participar del mismo quienes tengan parentesco consanguíneo, colateral o por afinidad hasta el tercer grado, con académicos de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Art. 3º - Las obras deberán ser inéditas, no estrenadas ni premiadas y haber sido depositadas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. Las mismas deberán tener una duración entre 3 y 12 minutos. La autoría de toda la composición deberá ser de un único compositor, no aceptándose coautorías, arreglos, ni transcripciones.

Art. 4º - Si los textos a utilizar no pertenecen al compositor y se encuentran protegidos por derechos de propiedad intelectual, se deberá presentar una autorización firmada de puño y letra por el autor o los autores de los mismos, o de sus derechohabientes.

Art. 5º - Las obras deberán estar compuestas para coro mixto a no más de 4 voces. Cada una de ellas podrá componerse en *divisi a due* (a dos partes) ocasionales por cuerda, pudiéndose alcanzar así un total de 8 partes reales.

### PREMIOS

Art. 6º - El premio consistirá en el estreno de la obra, en la segunda mitad de 2026, a cargo del **Coro Nacional de Música Argentina (CONAMA)**, la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) y diploma de honor. El premio será concedido a sólo una obra y podrá ser declarado desierto. El Jurado estará facultado para otorgar las menciones no remuneradas que considere. El dinero del premio será otorgado por el FNA.

### INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN DE OBRAS Y FECHA LÍMITE

Art. 7º - Para participar en el concurso los aspirantes deberán presentar, hasta el **1º de julio** de 2026 inclusive, a través de la Plataforma Web del FNA ([app.fnartes.gob.ar](http://app.fnartes.gob.ar)) los siguientes documentos:

**1. La partitura de la obra** que **ostentará en todas sus páginas un seudónimo elegido por su autor**. Podrá incluirse un enlace a archivos de audios de la obra.

**2. Currículum Vitae**

**3. Se deberán incluir en formato .jpg o .pdf los siguientes documentos:**

- Anverso y reverso del documento de identidad.
- Autorizaciones firmadas por el compositor, para la ejecución y grabación testimonial, no comercial, así como la manifestación de su voluntad de participar del concurso con la obra



correspondiente a ese seudónimo.

- Autorización del autor del texto o sus derechohabientes, en caso de corresponder.
- Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual de la obra, escaneado o fotografiado.

**La recepción de las obras será hasta el 1º de julio de 2026 inclusive.**

### **JURADO, CONSTITUCIÓN Y FECHA DE FALLO**

Art. 8º - El Jurado estará integrado por dos miembros de la Comisión de Música de la Academia Nacional de Bellas Artes y por el director del CONAMA. El mismo Jurado elegirá a su Presidente. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos y el fallo será inapelable.

Art. 9º - El Jurado se expedirá antes del 31 de agosto de 2026. El ganador será notificado y el resultado se publicará en la página web de la ANBA ([www.anba.org.ar](http://www.anba.org.ar)).

Una vez aceptado el premio mediante carta de aceptación, el FNA procederá a efectivizarlo a partir del 1 de septiembre de 2026.

Art. 10º - Transferencia: El ganador del premio recibirá el importe detallado en el Art. 4 del presente reglamento mediante transferencia bancaria a una cuenta propia. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros. A tales efectos deberá declarar su situación fiscal actualizada y adjuntar constancia de CUIT/CUIL. Asimismo, informar su número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) o Clave Virtual Uniforme (CVU) a través del correspondiente comprobante.

### **ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO**

Art. 11º - La sola inscripción como candidato al premio implica la aceptación irrestricta del contenido del presente reglamento.

Art. 12º - Todo caso no previsto será considerado y resuelto por la Mesa Directiva de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Cualquier información adicional puede ser recabada escribiendo a [cultura.anba@gmail.com](mailto:cultura.anba@gmail.com)